Cerro Sombrero, 11 de septiembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 639/ (SECCION B)

VISTOS:

1) La solicitud presentada por doña Vanessa Barria, para realizar kermesse dieciochera con venta de alimentos y bebestibles en parcela ubicada en la ruta CH-257, mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2023.
2) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, para realizar gestiones administrativas de permiso ambulante para doña Vanessa Barria, mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2023.
3) El inciso 4° del artículo 19 de la ley de alcoholes " En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."
4) El dictamen N° 2.841 Fecha: 26-I-2017" de la CGR.
5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
6) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
7) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
8) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
9) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, permiso especial según lo señalado en el visto 3) del presente decreto alcaldicio, a Doña **VANESSA BARRÍA AGUILA**, RUT: 17.238.922-8, para realizar Fonda dieciochera con venta de alimentos y bebestibles en parcela ubicada en la ruta CH-257, PARCELA N°563, desde las 15:00 hasta las 20:00 hrs., que se hará efectivo los días 18 y 19 de septiembre de 2023.

2° PÁGUESE los derechos municipales correspondientes por el valor de $ 12.690, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal, título V art. 13 numeral 6 de la ordenanza municipal.

3°FACÚLTESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/M7NEYF-593

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JBP/dmp

Firmado por:
Daniela Paz Miranda Pereiras
Oficina de Partes
Fecha: 12-09-2023 10:29 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Blagomir Fernando Brztilo Avendaño
Alcalde
Fecha: 12-09-2023 10:34 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/M7NEYF-593